



---

## CONVERGENCIAS ENTRE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CONTABILIDAD FINANCIERA

*Autores:*

*Adriana Garza Elizondo*

*Facultad de Contaduría Pública y Administración-Universidad Autónoma de Nuevo León*

*Dirección: Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza; Nuevo León*

*Correo: [adriana\\_garzae@yahoo.com.mx](mailto:adriana_garzae@yahoo.com.mx)*

*Nacionalidad Mexicana*

*Alba Luna Gómez*

*Facultad de Contaduría Pública y Administración-Universidad Autónoma de Nuevo León*

*Dirección: Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza; Nuevo León*

*Correo: [alba45@hotmail.com](mailto:alba45@hotmail.com)*

*Nacionalidad Mexicana*

*Nelly Cristina Ramírez Grimaldo*

*Centro de Investigaciones Económicas, Facultad de Economía, UANL.*

*Estudiante de Doctorado, Posgrado FACPYA.*

*Dirección: Avenida Lázaro Cárdenas 4600 Ote. Fracc. Residencial Las Torres, Monterrey, Nuevo León*

*C.P. 64930*

*Correo: [ncrg@hotmail.com](mailto:ncrg@hotmail.com)*

*Nacionalidad Mexicana*

*Fecha de envío: 20/Abril/2015*

*Fecha de aceptación: 10/Mayo/2015*

---

## ABSTRACT

In Mexico in 2009 the law regulating government accounting was enforced. What has generated a perception of complexity in its implementation. However, its contents of its provisions are similar to the private sector. Under this scenario in this paper is offered a comparative view of governmental accounting and financial accounting, in order to show the feasibility of accounting harmonization; the above through the convergences between the two accounts. To that end will be taken based on the applicable regulations for each one of them: the general government accountability act for the first and financial reporting standards (frs) for the second one. As a central part of the document concepts, regulators, conceptual framework, principles and financial reporting are reviewed, after the comparative analysis and discussion takes place; finally, we reflect on them.

**KEYWORDS: FINANCIAL ACCOUNTING, GOVERNMENTAL ACCOUNTING, CONVERGENCES, LGCG, NIF.**

## RESUMEN

En México en el año 2009 entró en vigor la Ley que regula la contabilidad gubernamental. Lo que ha generado una percepción de complejidad en su implementación. Sin embargo, el contenido de su normatividad es similar a la del sector privado. Bajo este escenario en la presente ponencia se ofrece una visión comparativa de la contabilidad gubernamental y la contabilidad financiera, con el objetivo de mostrar la factibilidad de su armonización contable; lo anterior a través de las convergencias entre ambas contabilidades. Para tal efecto se tomaran como base la normatividad aplicable a cada una de ellas: la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para la primera y las Normas de Información Financiera (NIF) para la segunda. Como parte central del documento se revisan los conceptos, organismos reguladores, marco conceptual, postulados e información financiera, después se realiza el análisis comparativo y su discusión; por último, se reflexiona sobre las mismas.

**Palabras clave: Contabilidad Financiera, Contabilidad Gubernamental, Convergencias, LGCF, NIF.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

En México en el año 2009 entró en vigor la Ley que regula la contabilidad gubernamental. Lo que ha generado una percepción de complejidad en su implementación. Sin embargo, el contenido de su normatividad es similar a la del sector privado. Bajo este escenario en la presente ponencia se ofrece una visión comparativa de la contabilidad gubernamental y la contabilidad financiera, con el objetivo de mostrar la factibilidad de su armonización contable; lo anterior a través de las convergencias entre ambas contabilidades. Para tal efecto se tomaran como base la normatividad aplicable a cada una de ellas: la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para la primera y las Normas de Información Financiera (NIF) para la segunda. Como parte central del documento se revisan los conceptos, organismos reguladores, marco conceptual, postulados e información financiera, después se realiza el análisis comparativo y su discusión; por último, se reflexiona sobre las mismas.

El trabajo se desarrolla de la siguiente manera. En primer lugar, se presenta el marco teórico, que contiene los antecedentes generales con respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los aspectos básicos de la contabilidad gubernamental y los de la contabilidad financiera y en donde se explican los principales aspectos contables y se describe el tipo de información que los entes públicos deben proporcionar. Enseguida se encuentra la sección denominada método, aquí se presenta el análisis comparativo realizado de la contabilidad gubernamental y de la financiera mostrando los puntos en común entre ambas contabilidades. En el apartado cuatro, se muestran los resultados, es aquí donde se exponen las convergencias encontradas entre ambas contabilidades. Finalmente se presentan las conclusiones.

## **2. MARCO TEORICO**

### **2.1. ANTECEDENTES GENERALES**

En 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental. Sin embargo, a pesar del esfuerzo del Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC), para facilitar la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental y la armonización contable, en enero de 2013 pocas entidades federativas como Guanajuato, Coahuila y Veracruz, entre otras, tenían avances sustantivos, pero al menos todas ya habían cumplido con la instalación de su Consejo Estatal (Hinojosa Cruz, 2013); actualmente, se observan avances en ciertas entidades federativas, sin embargo, siguen siendo pocas. Un aspecto que pudiera estar afectando el cumplimiento de la ley, puede ser la percepción que tienen los entes públicos de que el proceso es complicado, ya que uno de los principales cambios que promueve la LGCG, es la aplicación de la técnica contable como en la iniciativa privada.

Existe un gran reto para la adopción y cumplimiento de la LGCG que será aplicada en un proceso gradual, en donde será necesario:

- Evaluar todas las dimensiones del Ente Público para identificar los impactos de su adopción e integrar un plan estratégico de instrumentación.
- Trabajar en la capacitación del personal involucrado para lograr una adecuada implementación en los nuevos procesos.
- Establecer canales de comunicación adecuados entre las direcciones o áreas para un adecuado éxito.
- Desarrollar primeramente la parte de procesos, cultura y personas antes de implementar el aspecto tecnológico.

- Asegurar que el nuevo modelo cumpla con la legislación aplicable y brinde certeza jurídica al Ente Público y los servidores públicos.

Con la aprobación de esta ley, se da respuesta a la necesidad de contar con información oportuna que no solamente cumpla con los requerimientos legales de transparencia y de rendición de cuentas, sino que también permita superar la diversidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en la información financiera, presupuestal y económica de las entidades gubernamentales.

Las Instituciones que deben cumplir con dicha Ley de manera obligatoria<sup>2</sup> son:

- Los entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas.
- Los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas.
- Los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- Las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;
- Entidades federativas: los estados de la Federación y el Distrito Federal;

Los objetivos de su implementación son:

1. Lograr la armonización contable.
2. Incrementar la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos públicos.
3. Emitir información financiera patrimonial.
4. Regular la contratación de deuda.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con lo que establece el art. 1 de la LGCG.

## **2.2. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

### **2.2.1. DEFINICIÓN**

Es una rama de la teoría general de la contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado. (López Fernández, 2013).

### **2.2.2. ORGANISMOS REGULADORES**

- El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)<sup>3</sup> el cual tiene la función de establecer las normas contables y los lineamientos para la generación de información financiera que aplicaran los entes públicos.
- El Comité Consultivo que se encargara de proponer al CONAC la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera relativas al registro y valuación del patrimonio.

### **2.2.3. GENERALIDADES**

El CONAC quien es el encargado de la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera de los entes públicos ha emitido entre otras, la siguiente normatividad al 2015:

- Marco Conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestales
- Plan de cuentas, reglas de registro e instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios

---

<sup>3</sup> Cada entidad federativa debe constituir su Consejo Estatal de Armonización Contable.

- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Manuales simplificados de municipios
- Cuenta publica
- Lineamientos del control : PbR y SED
- Transparencia

### **2.2.3.1. MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (MCCG)**

El MCCG “representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas”<sup>4</sup>.

El MCCG se integra de los siguientes apartados los cuales están establecidos en el acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Agosto de 2009 y son los siguientes:

- **Características del MCCG**

En este apartado se establecen los objetivos del MCCG y su ámbito de aplicación, es decir establece las entidades comprendidas en este marco por su implicación legal e institucional; así como la supletoriedad, este concepto nos indica las instancias a las cuales acudir, en alguna situación, no contemplada por la LGCG o el CONAC.

- **Sistema de Contabilidad gubernamental**

Nos muestra consideraciones generales del sistema, así como sus objetivos y características.

- **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

---

<sup>4</sup> Según la LGCG en su art. 21

Son conceptos generalizados que apoyan el ejercicio contable fundamentando sus conceptos basados en el cumplimiento de la ley de la cual emanan<sup>5</sup>.

- **Necesidades de Información Financiera de los Usuarios**

En este apartado se establece quienes pueden ser usuarios de la información financiera, como lo son: El congreso y las legislaturas de las Entidades federativas; la Auditoría Superior de la Federación, entidades de fiscalización y órganos internos de control; los entes públicos; entidades que proveen de financiamiento y por último el público en general. En la Entidades privadas se clasifican en internos y externos, son todos los que toman decisiones en función de la información financiera.

- **Cualidades de la Información Financiera a producir**

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información siendo las siguientes:

- Utilidad
- Confiabilidad: Veracidad, Representatividad, Objetividad, Verificabilidad e Información Suficiente.
- Relevancia
- Comprensibilidad
- Comparabilidad

#### **2.2.3.2. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)**

Según el acuerdo que fue publicado en el DOF del 20 de Agosto de 2009. Los PBCG son elementos fundamentales que configuran el SCG, sustentando técnicamente el registro de las operaciones, basados en su razonamiento, respaldados en la legislación especializada, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables. Se detallan en la tabla 1.

---

<sup>5</sup> Los cuales se muestran a detalle en el apartado que lleva su nombre.



Tabla 1 Postulados básicos de la contabilidad gubernamental

Sustancia Económica	Reconocimiento contable de las transacciones, transformación interna y otros eventos que afectan económicamente al ente público.
Entes Públicos	Poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Entidades federativas, entes autónomos de la federación y de las entidades federales, ayuntamientos de los municipios, órganos político-administrativos y la administración pública paraestatal.
Existencia Permanente	Actividades del ente se establece por tiempo indefinido salvo disposición legal que especifique lo contrario.
Revelación Suficiente	Los Estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
Importancia Relativa	La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos.
Registro e Integración Presupuestaria	El registro presupuestario del ingreso y egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias.
Consolidación de la Información Financiera	Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente publico
Devengo Contable	El ingreso devengado es el momento contable en que existe jurídicamente el derecho al cobro.  El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.
Valuación	Deberán ser cuantificadas en términos monetarios, se registra a costo

	histórico o al valor económico objetivo.
Dualidad Económica	El ente público deberá reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera.
Consistencia	En operaciones similares en un ente, debe corresponder un mismo tratamiento contable no debe cambiar con el tiempo.

Fuente: Elaboración propia con datos del manual de contabilidad gubernamental.

### 2.2.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

Según el artículo 44 de la LGCG los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. La tabla 2 muestra el tipo de información que deberán proporcionar los entes públicos.

Tabla 2 Información Financiera Gubernamental

Información contable	Estado de Situación Financiera
	Estado de Variación en la Hacienda Pública
	Estado de Cambios en la Situación Financiera
	Informes sobre Pasivos Contingentes
	Notas a los Estados Financieros
	Estado analítico del activo
	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
	El Estado de Resultados y de Actividades, no son considerados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, el primero es elaborado por las entidades del Sector Paraestatal y Paramunicipal,

	y el segundo pudiera ser aplicado por las entidades no lucrativas.
Información presupuestaria	Estado analítico de ingresos Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. Endeudamiento Intereses a la deuda Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal
Información programática	Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión Indicadores de resultados
Información complementaria para generar cuentas nacionales e internacionales	
Indicadores de desempeño para medir avance, eficacia, eficiencia, economía y calidad.	

Fuente: Elaboración propia con datos del manual de contabilidad gubernamental.

## 2.3. CONTABILIDAD FINANCIERA

### 2.3.1. DEFINICIÓN

De acuerdo con la NIF A-1 párrafo 3, la Contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. (NIF, 2014).

### 2.3.2. ORGANISMOS REGULADORES

En el prólogo de las NIF se menciona que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) es una federación fundada en 1923, que agrupan a más de 20 mil contadores públicos asociados en todo el país. Durante más de 30 años, el IMCP, fue el cuerpo normativo en principios de contabilidad generalmente aceptados, y ahora ha delegado esta función en el organismo independiente Consejo

Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2014)

El CINIF tiene por objeto desarrollar las Normas de Información Financiera (NIF) con un alto grado de transparencia, objetividad y confiabilidad, que sean de utilidad tanto para emisores como para usuarios de la información financiera. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2014)

### **2.3.3. GENERALIDADES**

#### **2.3.3.1. MARCO CONCEPTUAL**

El Marco Conceptual, según la NIF A-1 párrafo 18 “es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados, agrupados en un orden lógico deductivo, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de normas de información financiera” tal como se presenta en la Tabla 3.

Tabla 3 Marco Conceptual de la NIF

<p>MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIF</p>	<p>A-2 Postulados básicos</p>	<p>1) Sustancia Económica  2) Entidad Económica  3) Negocio en Marcha  4) Devengación Contable  5) Asociación de Costos y Gastos con Ingresos  6) Valuación  7) Dualidad Económica</p>
--------------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		8) Consistencia
	A-3 Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros	
	A-4 Características Cualitativas de la Información Financiera	
	A-5 Elementos Básicos de los Estados Financieros	1) Activo 2) Pasivo 3) Capital contable o Patrimonio Contable 4) Ingresos, Costos y Gastos 5) Utilidad o Pérdida Neta 6) Movimientos de Propietarios Reservas y Utilidad o Perdida Integral 7) Origen y Aplicación de Recursos
	A-6 Reconocimiento y Valuación	
	A-7 Presentación y Revelación	

	A-8 Supletoriedad	
--	-------------------	--

Fuente: elaboración propia con datos de la NIF A-1.

Desde el punto de vista de las NIF el Marco Conceptual está integrado por:

- Los Postulados Básicos.
- Las Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.
- Las Características cualitativas de la información financiera, las cuales se muestran de forma resumida en la tabla 4.
- Elementos básicos de los estados financieros.
- Reconocimiento y valuación.
- Presentación y revelación.
- Supletoriedad.

Tabla 4 Características de la Información Financiera

Características de los Estados Financieros	<i>CARACTERISTICAS</i>	
	<i>PRIMARIAS</i>	<i>SECUNDARIAS</i>
Utilidad	1) Confiabilidad	1) Veracidad 2) Representatividad 3) Objetividad 4) Verificabilidad 5) Información Suficiente
	2) Relevancia	1) Posibilidad de predicción y confirmación 2) Importancia Relativa
	3) Comprensibilidad	
	4) Comparabilidad	

Fuente: Elaboración propia con datos de la NIF A-4

### 2.3.3.2. POSTULADOS BÁSICOS

De acuerdo con la NIF A-2 en el párrafo 4, los postulados básicos son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable y dan pauta para explicar “en qué

momento” y “cómo” deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, por lo que son, en consecuencia, esencia misma de las normas particulares (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2014).

### **2.3.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

En la NIF A-3 párrafo 37 se establece que los Estados financieros, son la manifestación fundamental de la información financiera. Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de la posición financiera, la operación financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable o patrimonio contable y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de decisiones económicas.

La misma NIF A-3 en el párrafo 42 nos menciona y define los estados financieros básicos que son:

- a) El balance general, que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad.
- b) El estado de resultados, para entidades lucrativas o, en su caso, estado de actividades, para entidades con propósitos no lucrativos, que muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo.
- c) El estado de variaciones en el capital contable en el caso de entidades lucrativas, que muestran los cambios en la inversión en los accionistas o dueños durante el período.
- d) El estado de flujo de efectivo, que indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el período, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y su objeto es complementar los estados básicos.

Hasta aquí, se ha descrito lo que establecen ambas normatividades, en el siguiente se expone el análisis comparativo entre ellas para encontrar los puntos de convergencia.

### **3. METODO**

Con la finalidad de lograr el objetivo de este artículo, se realizó una revisión y un análisis de la normatividad gubernamental y la normatividad financiera descritas anteriormente. Por lo que, en este apartado se incluye un análisis comparativo entre la contabilidad gubernamental y la contabilidad financiera, para de esta manera determinar los puntos de convergencia entre ambos tipos de contabilidad. Al encontrar los puntos de convergencia se explica la forma en que estos coinciden, si de manera completa o de manera parcial. Una convergencia completa significa que los puntos son totalmente coincidentes, una convergencia parcial significa que no se da una total similitud de la normatividad.

#### **3.1. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTABILIDAD FINANCIERA**

Al comparar los dos tipos de contabilidades se encuentran similitudes como:

- El registro de ambas se hace en base devengado.
- Marcos conceptuales definidos
- Usuarios identificados
- Postulados conceptualizados
- Claro establecimiento de las características que debe poseer la información generada
- Información resultante de proceso.

Con respecto a las diferencias se encuentran:



- El proceso de registro en la CG inicia con la aprobación del presupuesto; en la CF inicia con las operaciones, lo cual se muestra de forma resumida en la tabla 5.
- En la CG se hacen dos registros para una sola operación, en uno se afectan las cuentas relacionadas con la transacción efectuada y en otro el efecto que la transacción tiene sobre el presupuesto, realizándose este último con cuentas de orden.
- En la CG se establecen los momentos de reconocimiento tanto del ingreso como del gasto.

Tabla 5 Proceso contable comparativo

Contabilidad	Inicio	Transacciones	Final	Conclusión
Gubernamental	Aprobación del presupuesto	Ingreso o Gasto y su efecto en el presupuesto	Estados Financieros	Cumplimiento o incumplimiento
Financiera	N/A	Venta o Gasto o Costo	Estados Financieros	N/A

Fuente: elaboración propia con datos del manual de contabilidad gubernamental, de las NIF y Lara Flores (2004).

## 4. RESULTADOS

### 4.1. CONVERGENCIAS ENTRE LAS CONTABILIDADES

El punto de convergencia de las entidades públicas y de las privadas, es que ambas realizan transacciones económicas que requieren de un registro sistemático para generar la información financiera que será útil para distintos usuarios. Sin embargo una de las diferencias fundamentales radica en que los recursos con los que realiza las operaciones la contabilidad gubernamental surgen del presupuesto. Se tiene un presupuesto de ingresos y un presupuesto de egresos el cual se registra en cuentas de orden<sup>6</sup>. En la Contabilidad financiera, el presupuesto no es obligatorio y se pueden registrar en cuentas del estado de resultados.

La NIF A-4 en su párrafo 4 considera tanto a la **Revelación Suficiente** o Información suficiente como a la **Importancia Relativa**, como características secundarias; mientras que la CG las considera como postulado básico.

En el tabla 6 se muestra la convergencia entre los postulados de ambas contabilidades, en ella podemos encontrar que la Contabilidad Gubernamental posee 11 postulados mientras que las NIF establecen 8 postulados. Los que tienen aplicación en paralelo son: Sustancia Económica, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

En las convergencias parciales encontramos:

- En el caso de Revelación Suficiente e Importancia Relativa que las CG reconoce como postulados, en las NIF se consideran como características cualitativas de la Información financiera en la NIF A-4.

---

<sup>6</sup> Según Lara Flores (2004), son cuentas que sirven para registrar valores ajenos y valores contingentes.

- La CG considera el Registro e Integración Presupuestaria como un postulado característico y fundamental de las Entidades Públicas, algo de su aplicación se podría encontrar en la NIF B-16 “Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos”, se muestra en la tabla 6 como convergencia parcial debido a que en las NIF solo es aplicable a un tipo de entidades en específico.
- La Consolidación de la Información Financiera también clasificada como postulado de acuerdo con la CG, en las NIF su tratamiento se encuentra en la NIF B-8 “Estados Financieros Consolidados o combinados”, su convergencia es parcial debido a la misma razón del postulado anterior.
- Finalmente las NIF contemplan el postulado de “Asociación de Costos y Gastos con Ingresos” mientras que para la CG no lo es, tal vez es considerado como parte del Devengo Contable, además se puede determinar que está integrando dentro del apartado “Determinación de los Momentos Contables de los Egresos”

Tabla 6. Comparativo entre los postulados de contabilidad gubernamental y los postulados de las NIF

	<b>Postulados de Contabilidad Gubernamental</b>		<b>Postulados de las NIF</b>	<b>Convergencia</b>
<b>1</b>	Sustancia Económica	<b>1</b>	Sustancia Económica	Completa
<b>2</b>	Entes Públicos	<b>2</b>	Entidad	Completa
<b>3</b>	Existencia Permanente	<b>3</b>	Negocio en Marcha	Completa
<b>4</b>	Revelación Suficiente			Parcial
<b>5</b>	Importancia Relativa			Parcial
<b>6</b>	Registro e Integración Presupuestaria			Parcial
<b>7</b>	Consolidación de la Información Financiera			Parcial
		<b>4</b>	Asociación de costos y gastos con ingresos	Parcial
<b>8</b>	Devengo Contable	<b>5</b>	Devengación contable	Completa
<b>9</b>	Valuación	<b>6</b>	Valuación	Completa
<b>10</b>	Dualidad Económica	<b>7</b>	Dualidad económica	Completa
<b>11</b>	Consistencia	<b>8</b>	Consistencia	Completa

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LA NIF A-2 Y DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se puede apreciar que en gran medida tanto los postulados básicos de la contabilidad gubernamental, como los postulados básicos de la NIF se analizaron sin dejar ningún concepto fuera, solo que algunos se encuentran contenidos en otros, o son considerados características, o bien una NIF por separado.

## **5. CONCLUSIONES**

En este trabajo al comparar, la contabilidad financiera con la contabilidad gubernamental, se encuentran y se enmarcan los puntos de coincidencia y de diferencias entre ambas, lo cual puede ayudar a simplificar el proceso de armonización contable.

Se concluye que la normatividad, los estados financieros y la información complementaria tienen muchas similitudes que pueden ayudar en el proceso de armonización. Por lo que es recomendable, que las instituciones públicas busquen apoyarse en contadores especializados en el sector privado, ya que dada su experiencia sería más fácil la migración a la contabilidad gubernamental como lo establece la LGCG.

## 6. BIBLIOGRAFIA

Castro Vazquez, R. C. (2002). *Contabilidad Gubernamental*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Esquivel Martínez, M. A. (2013). Normas Emitidas por el CONAC y su implementación. *Contaduría Pública*, 14-17.

Hinojosa Cruz, A. V. (2013). Aspectos fundamentales en la implementación del sistema de contabilidad gubernamental y su armonización en las entidades federativas. *Academia de Ciencias Administrativas*, 1-22.

Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A. (2014). *Normas de Información financiera*. Mexico: IMCP.

Lara Flores, E. (2001). *Segundo Curso de Contabilidad*. México: Trillas.

Lara Flores, E. (2004). *Primer Curso de Contabilidad*. México: Trillas.

López Fernández, I. C. (2013). Ley General de Contabilidad Gubernamental panorama 2013. *Contaduría Pública*, 30-34.